



**CAJA FORENSE DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

- Expte. N° 12-P-2012 PRESIDENCIA.- S/Aportes Mínimos Art. 16° Ley 5059.- El H. DIRECTORIO RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: "Fijar en la suma de Pesos Ciento Veinte (\$120) los aportes mínimos previstos por el Art. 16, inc. b) de la Ley 5059 a ser oblatos en Justicia Ordinaria en lo Penal, en lo Civil, Comercial y Minas y Laboral de Mendoza; en la suma de Pesos Noventa (\$90) a ser oblatos en la Justicia de Paz, Letrada y/o Lega; en la suma de Pesos Ciento Veinte (\$120) en actuaciones administrativas de toda índole y en la suma de Pesos Veinte (\$20) en los casos de desarchivos. Como así también aumentar los aportes mínimos para concursos a un mínimo de \$600.-, y para quiebras, a un mínimo de \$840.-, todo a partir del 1 de abril de 2012, debiendo practicarse por Gerencia las notificaciones pertinentes."- ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar mediante el Boletín Oficial; comunicar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; a la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Mendoza; al Poder Ejecutivo y a los cuatro Colegios de Abogados y Procuradores de las cuatro circunscripciones judiciales de la Provincia.- ARTÍCULO TERCERO: Inclúyase en la página Web de esta Institución.- ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese, cúmplase, regístrese y, oportunamente, archívese.

ES copia 28/30 HS
28/03/12


LEANDRO
CAJA FORENSE
Teléfono San Rafael